



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 30 DIC. 2022

**Visto:** El Memorando N° 4514-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2485574, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1173-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre de 2022, se resuelve: *“Artículo 1º.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “FARMACIA VITALIDAD”, con RUC N° 20607500143, ubicado en el Jr. Virrey Toledo N° 420, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, de propiedad de Don William ESPINOZA VILLA, estableciendo los días de atención al público de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 Y 14:10 - 19:00 Horas, teniendo como Director Técnico a la Q. F. ANGELA HELYN POMA BULLON con C.Q.F.P. N° 15240, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:10 horas a 19:00 horas, REGISTRANDOSE para realizar las siguientes actividades : DISPENSACIÓN Y EXPENDIO de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (...);*

Que, teniendo en consideración el Informe N° 027-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID.DFCVS-REG, emitido por la Químico Farmacéutico Rosa Sonia Cortez Galindo, mediante el cual informa que, se ha verificado la Resolución Directoral Regional N° 1173-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre de 2022, señalando que no se consideró la razón social CLINICA VITALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA del Establecimiento Farmacéutico denominado “FARMACIA VITALIDAD”, información que debe consignarse en la mencionada resolución, por ser importante para el registro en la base de datos del SI-DIGEMID; así como se ha consignado de forma errónea el término “PROPIETARIO” a Don William Luis Espinoza Villa, siendo lo correcto “REPRESENTANTE LEGAL”, por ser un establecimiento con personería jurídica; Asimismo, visto la Resolución antes mencionada se observa que por error de digitación se consignó los datos personales del representante legal como WILLIAM ESPINOZA VILLA, siendo lo correcto WILLIAM LUIS ESPINOZA VILLA; por cuanto mediante Informe N° 638-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, el Director de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1173-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre de 2022, conforme a las observaciones antes descritas; y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212º.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, es materia de corrección lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Modificatoria de la Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **RECTIFICAR** los datos personales y el cargo de Don William Luis Espinoza Villa, consignado en el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 1173-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre de 2022; e **INCORPORAR** la razón social del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “FARMACIA VITALIDAD”, conforme se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

“Artículo 1°.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “FARMACIA VITALIDAD”, con RUC N° 20607500143, ubicado en el Jr. Virrey Toledo N° 420, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, de propiedad de Don William ESPINOZA VILLA, estableciendo los días de atención al público de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 Y 14:10 - 19:00 Horas, teniendo como Director Técnico a la Q. F. ANGELA HELYN POMA BULLON con C.Q.F.P. N° 15240, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:10 horas a 19:00 horas, REGISTRANDOSE para realizar las siguientes actividades : DISPENSACIÓN Y EXPENDIO de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, por las consideraciones expuesta en la presente resolución (...);”

**DEBE DECIR:**

“Artículo 1°.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “FARMACIA VITALIDAD”, con RUC N° 20607500143, ubicado en el Jr. Virrey Toledo N° 420, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con razón social “CLINICA VITALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” teniendo como representante legal a William Luis ESPINOZA VILLA, estableciendo los días de atención al público de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 Y 14:10 - 19:00 Horas, teniendo como Director Técnico a la Q. F. ANGELA HELYN POMA BULLON con C.Q.F.P. N° 15240, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:10 horas a 19:00 horas, REGISTRANDOSE para realizar las siguientes actividades : DISPENSACIÓN Y EXPENDIO de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; por las consideraciones expuestas en la presente resolución”;

**Artículo 2°.-** Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1173-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre de 2022.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HVCA  
HUANCAMELICA  
M.C. Julio César Melchor Acevedo  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CMP N° 72479

JCMA/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -